

**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
127- SDAC – 2019
GE00108544**

**AUTORIZA COMO RECEPTOR ELECTRÓNICO
DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS
ELECTRÓNICOS AL SIGUIENTE ORGANISMO
PÚBLICO:**

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

SANTIAGO, 24 DE ABRIL 2019

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 50.-/

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6°, Letra A), N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en los artículos 54 y 56, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el artículo 1° del D.L. N° 825, de 1974; las Resoluciones Exentas N°s 63, de 15.07.2004 modificada por la Resolución Exenta N° 91 del 06.10.2017; y 72, del 21.08.2015 delegatoria; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Exenta N° 63, del 2004, modificada por la Resolución N°91, del 2017, estableció normas y procedimientos de operación para los Organismos Públicos que sean autorizados como Receptores Electrónicos de Documentos Tributarios Electrónicos.

2° Que, el Organismo Público que se detalla en el resolutivo primero, ha postulado como receptor de Documentos Tributarios Electrónicos y ha cumplido los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 63, de 15.07.2004, para ser receptor electrónico de documentos tributarios electrónicos.

3° Que, en Res. Ex. SII N° 72, del 21.08.2015, se delegó en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente la facultad de autorizar a organismos públicos como receptores de Documentos Tributarios Electrónicos

SE RESUELVE:

1° Autorícese como receptor electrónico, a contar del mes de abril de 2019, al siguiente Organismo Público:

- **SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL, RUT N° 61.980.240-3**

2° El Organismo Público autorizado como receptor de Documentos Tributarios Electrónicos, deberá ajustarse a las instrucciones impartidas en la Resolución Ex. SII N° 63, de 15.07.2004, actualizada por la Resolución Ex. SII N° 91, de 06.10.2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

**(Fdo.) RICARDO PIZARRO ALFARO
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE(S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

PMR/OBA/CAB/MME

Distribución:

- Solicitantes
- Internet
- Boletín
- Diario Oficial